

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Belgrano 371 de la localidad de San Martín (Prov. de Buenos Aires), sede de los Ministerios Públicos del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble, prestando -a fs. 13- su conformidad los titulares de los Tribunales citados.-

Que a fs. 12 se proponen las condiciones para la renovación del contrato, que se hallan cuantificadas a fs. 15, obrando a fs. 11 la valuación fiscal del edificio y a fs. 16 el cálculo de su actualización.-

Que si bien el inciso 133 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad, establece que el precio de la locación no podrá superar en más del 15% al valor locativo fijado por el Tribunal de Tasaciones, resultaría más gravoso e inconveniente el desplazamiento hacia otros edificios.-

Por ello, SE RESUELVE:

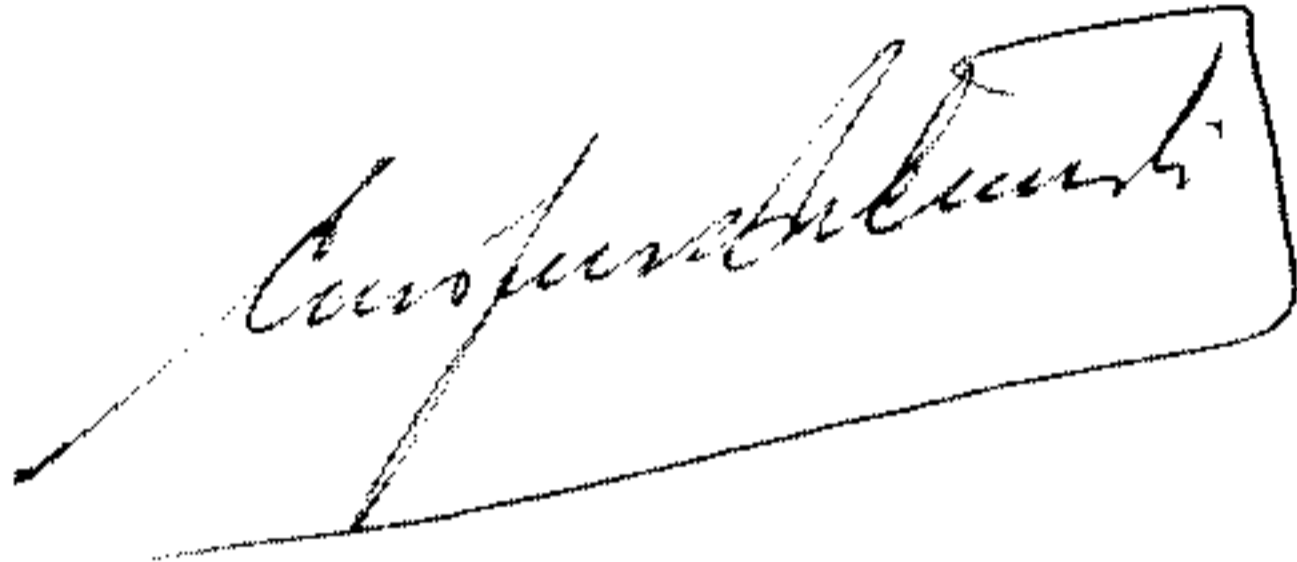
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, o a su reemplazante legal, a suscribir "ad-referendum", la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Belgrano n° 371 de la ciudad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), sede de los Ministerios Públicos del asiento, por el término de tres (3) años a partir del 7 de enero del año en curso, sobre la base del alquiler mensual que hubiere resultado de continuar con la locación en las condiciones aprobadas por Resolución n° 51/87.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio del año 1989 y siguientes.-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHINI